



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

24º período de sesiones

17 a 21 de febrero de 2020

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones*

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que está examinando el Comité:
 - a) Integración de una perspectiva de género;
 - b) Promoción de un orden internacional democrático y equitativo;
 - c) Integración de la perspectiva de las personas con discapacidad;
 - d) Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos;
 - e) Políticas nacionales y derechos humanos;
 - f) Llamamiento mundial destinado a adoptar medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;
 - g) Importancia de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo;
 - h) Nivel actual de representación de la mujer en los órganos y mecanismos de derechos humanos;
 - i) Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos.
4. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo:
 - a) Examen de los métodos de trabajo;
 - b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades.
5. Informe del Comité Asesor sobre su 24º período de sesiones.

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Asamblea General, el Comité Asesor elegirá, de entre sus miembros, a un Presidente y su Mesa.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

Aprobación del programa

El Comité Asesor tendrá ante sí el programa provisional, así como las presentes anotaciones relativas a los temas incluidos en dicho programa provisional (A/HRC/AC/24/1).

Organización de los trabajos

El artículo 99 del Reglamento de la Asamblea General dispone que cada comisión “aprobará al comienzo del período de sesiones un programa de trabajo en el que se indicarán, de ser posible, la fecha señalada como objetivo para concluir sus trabajos, las fechas aproximadas de examen de los temas y el número de sesiones que se dedicará a cada uno de ellos” (véase A/520/Rev.17). Así pues, el Comité Asesor tendrá ante sí, para su examen y aprobación, un proyecto de calendario preparado por la Secretaría con el orden y la distribución del tiempo de reunión para cada tema del programa/segmento de su programa de trabajo del 24º período de sesiones.

Composición del Comité Asesor

En su decisión 18/121, el Consejo de Derechos Humanos decidió que se ajustara el ciclo del Comité Asesor para que fuera del 1 de octubre al 30 de septiembre. Por ello, los mandatos de los miembros concluirán el 30 de septiembre de cada año.

La composición actual del Comité Asesor y la duración del mandato de cada uno de sus expertos son las siguientes¹: Ibrahim Abdulaziz Alsheddi (Arabia Saudita, 2021); Mohamed Bennani (Marruecos, 2020); Lazhari Bouzid (Argelia, 2022); Alessio Bruni (Italia, 2021); Milena Costas Trascasas (España, 2022); Ion Diaconu (Rumania, 2020); Ludovic Hennebel (Bélgica, 2020); Iurii Alexandrovich Kolesnikov (Federación de Rusia, 2022); José Augusto Lindgren Alves (Brasil, 2021); Xinsheng Liu (China, 2022); Ajai Malhotra (India, 2020); Itsuko Nakai (Japón, 2022); Mona Omar (Egipto, 2022); Javier Palummo (Uruguay, 2022); Elizabeth Salmón (Perú, 2020); Dheerujall Seetulsingh (Mauricio, 2020); Changrok Soh (República de Corea, 2020); y Cheikh Tidiane Thiam (Senegal, 2021).

3. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que está examinando el Comité

a) Integración de una perspectiva de género

En su resolución 6/30, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que integrase de forma regular y sistemática una perspectiva de género en la ejecución de su mandato, entre otras situaciones cuando examinase la combinación de múltiples formas de discriminación contra la mujer, y que incluyera en sus informes datos sobre los derechos humanos de la mujer y de la niña y análisis cualitativos de los mismos.

b) Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

En sus resoluciones 8/5 y 18/6, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que, entre otras cosas, prestase la debida atención en el marco de su mandato a las resoluciones y contribuyera a su aplicación. En su resolución 18/6, el Consejo también decidió establecer, por un período de tres años, un nuevo mandato de procedimiento

¹ Entre paréntesis se indica el año en que concluye el mandato de cada miembro.

especial como Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo. El mandato se ha renovado de forma periódica, en la última ocasión en virtud de la resolución 36/4 del Consejo. Los informes más recientes sobre el mandato figuran en los documentos A/HRC/42/48 y A/74/245.

c) Integración de la perspectiva de las personas con discapacidad

En su resolución 7/9, el Consejo de Derechos Humanos alentó al Comité Asesor y a los demás mecanismos del Consejo a que integrasen la perspectiva de las personas con discapacidad, según procediera, en sus actividades y en sus recomendaciones para facilitar la inclusión de esas personas en la labor del Consejo. En su resolución 26/20, el Consejo decidió establecer, por un período de tres años, el nuevo mandato de procedimiento especial de Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. El mandato se ha renovado de forma periódica, en la última ocasión en virtud de la resolución 35/6 del Consejo. Los informes más recientes sobre el mandato figuran en los documentos A/HRC/40/54 y A/74/186.

d) Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos

En su resolución 34/8, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que llevara a cabo un estudio y preparara un informe sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas como resultado del desvío de inversión extranjera directa, la reducción de las entradas de capital, la destrucción de infraestructura, la limitación del comercio exterior, las perturbaciones de los mercados financieros, los efectos negativos en determinados sectores económicos y la obstaculización del crecimiento económico, y que recomendara las medidas que debían adoptar los Gobiernos, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones de la sociedad civil a ese respecto, y que presentara el informe al Consejo en su 39º período de sesiones.

En su 19º período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre la cuestión y estableció un grupo de redacción para elaborar dicho informe. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Lazhari Bouzid, Alessio Bruni (Presidente), Ion Diaconu, Ludovic Hennebel, José Augusto Lindgren Alves, Xinsheng Liu, Ajai Malhotra, Mona Omar (Relatora) y Elizabeth Salmón.

En su 20º período de sesiones, el Comité Asesor recomendó al Consejo de Derechos Humanos que ampliara el plazo previsto para la presentación del informe a fin de poder reunir información de mejor calidad y que solicitara al Comité que presentara el informe en el 42º período de sesiones del Consejo. En su 23º período de sesiones, el Comité, teniendo en cuenta el carácter sumamente específico y complejo del mandato, recomendó al Consejo que prorrogara aún más el plazo y que solicitara que el informe se presentase en su 45º período de sesiones. Por consiguiente, el informe anteriormente mencionado del Comité se presentará al Consejo en su 45º período de sesiones.

El proyecto de informe se publicará en un documento de sesión.

e) Políticas nacionales y derechos humanos

En su resolución 35/32, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que preparara un estudio que pudiera ayudar a los Estados a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medio de la integración de los derechos humanos en las políticas nacionales, tomando como base la recopilación preparada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y que presentara el informe al Consejo en su 45º período de sesiones para su examen, con ocasión del quinto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030.

En su 19º período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre el tema y estableció un grupo de redacción para elaborar ese estudio. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Ion Diaconu (Relator), Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra, Mona Omar, Elizabeth Salmón, Dheerujlall Seetulsingh, Changrok Soh (Presidente) y Cheikh Tidiane Thiam.

En su 23^{er} período de sesiones, el Comité Asesor solicitó al grupo de redacción que le presentara el estudio en su 24^o período de sesiones, teniendo en cuenta las aportaciones mencionadas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con miras a presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 45^o período de sesiones.

El estudio se publicará en un documento de sesión.

f) Llamamiento mundial destinado a adoptar medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su septuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en diciembre de 2018, la Asamblea General aprobó la resolución 73/262 sobre el llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y solicitó al Consejo de Derechos Humanos que siguiera prestando atención a la situación de la igualdad racial en el mundo y, en ese sentido, le solicitó que, por conducto de su Comité Asesor, preparara un estudio sobre las formas y los medios adecuados para evaluar la situación, señalando al mismo tiempo posibles lagunas y solapamientos. En la resolución 73/262, la Asamblea también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de esa resolución.

En su 21^{er} período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre el tema y estableció un grupo de redacción para elaborar ese estudio. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Ion Diaconu, Ludovic Hennebel (Relator), José Augusto Lindgren Alves, Ajai Malhotra, Mona Omar, Elizabeth Salmón y Dheerujall Seetulsingh (Presidente).

En su 23^{er} período de sesiones, el Comité Asesor decidió recabar nuevas opiniones de los Estados Miembros y otros interesados, incluidas las organizaciones internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG), e invitarlos a que presentaran, a más tardar el 15 de diciembre de 2019, aportaciones sobre formas y medios adecuados de evaluar la situación de la igualdad racial en el mundo. También decidió facilitar información sobre el cumplimiento del mandato actual a fin de presentarla al Consejo de Derechos Humanos en su 42^o período de sesiones y señalarla a la atención de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones. Además, el Comité solicitó al grupo de redacción que le presentara el estudio en su 25^o período de sesiones, teniendo en cuenta las mencionadas aportaciones de los interesados.

g) Importancia de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo

En su resolución 39/9, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, preparara un informe basado en investigaciones acerca de la importancia de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo, que presentara oralmente información actualizada sobre la preparación del informe al Consejo en su 42^o período de sesiones, y que presentara el informe al Consejo en su 45^o período de sesiones.

En su 22^o período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre el tema y estableció un grupo de redacción para elaborar ese informe. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Lazhari Bouzid, Ion Diaconu, Ludovic Hennebel (Presidente), Xinsheng Liu, Ajai Malhotra (Relator), Elizabeth Salmón y Cheikh Tidiane Thiam.

En su 23^{er} período de sesiones, el Comité Asesor decidió que la información actualizada sobre la preparación del informe acerca de la importancia de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo que debía presentarse oralmente al Consejo de Derechos Humanos en su 42^o período de sesiones incluiría información sobre la situación actual del informe y un resumen de las opiniones de las partes interesadas.

También solicitó al grupo de redacción que presentara un informe final al Comité en su 24º período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones de los interesados pertinentes, con miras a presentar el informe al Consejo en su 45º período de sesiones.

h) Nivel actual de representación de la mujer en los órganos y mecanismos de derechos humanos

En su resolución 41/6, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que preparase un informe, en estrecha cooperación con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acerca del nivel actual de representación de la mujer en los órganos y mecanismos de derechos humanos, como el Comité Asesor, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales establecidos por el Consejo, y que presentase el informe al Consejo en su 47º período de sesiones. El informe debía incluir las buenas prácticas de los Estados en materia de designación, elección y nombramiento de los candidatos a fin de garantizar una representación equilibrada de los géneros, en consonancia con la estrategia para todo el sistema sobre la paridad de género, y recomendaciones para ayudar al Consejo y a los Estados Miembros a ese respecto. El Consejo pidió también al Comité Asesor que recabase de manera inclusiva las opiniones, las aportaciones y la participación efectiva de las partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, el ACNUDH, los procedimientos especiales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y las instituciones académicas, cuando preparara el mencionado informe.

En su 23º período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre el tema y estableció un grupo de redacción para elaborar ese informe. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Ion Diaconu, Ludovic Hennebel, José Augusto Lindgren Alves, Ajai Malhotra, Mona Omar (Presidenta), Elizabeth Salmón (Relatora) y Changrok Soh. El Comité decidió enviar una nota verbal a los interesados, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, el ACNUDH, los procedimientos especiales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas, para pedirles que presentaran, a más tardar el 15 de enero de 2020, aportaciones al informe. El Comité también solicitó al grupo de redacción que le presentase, en su 24º período de sesiones, un esquema preliminar del informe, teniendo en cuenta las respuestas recibidas a la nota verbal mencionada.

El esquema preliminar del informe se publicará en un documento de sesión.

i) Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos

En su resolución 41/11, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que preparase, con los recursos existentes, un informe sobre los impactos, las oportunidades y los retos que pueden entrañar las tecnologías digitales nuevas y emergentes en relación con la promoción y la protección de los derechos humanos, que contuviese una relación de las iniciativas pertinentes existentes de las Naciones Unidas, así como recomendaciones sobre la manera en que el Consejo y sus procedimientos especiales y órganos subsidiarios podrían abordar de manera integral, inclusiva y pragmática las oportunidades, los retos y las lagunas en materia de derechos humanos que se derivan de las tecnologías digitales nuevas y emergentes, y que presentase el informe al Consejo en su 47º período de sesiones.

En esa resolución, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar, en su 44º período de sesiones, una mesa redonda sobre los impactos, las oportunidades y los retos que entrañan las tecnologías digitales nuevas y emergentes en relación con la promoción y la protección de los derechos humanos, decidió también que los debates fueran plenamente accesibles para las personas con discapacidad, y solicitó al Comité Asesor que, en el curso de la mesa redonda, presentase oralmente información actualizada sobre la preparación del informe mencionado.

En su 23º período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre el tema y estableció un grupo de redacción para elaborar ese informe. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Ludovic Hennebel, Xinsheng Liu, Ajai Malhotra, Mona Omar,

Elizabeth Salmón (Presidenta), Dheerujlall Seetulsingh y Changrok Soh (Relator). De conformidad con la solicitud del Consejo de Derechos Humanos, el Comité decidió recabar aportaciones mediante una nota verbal en que se solicitara a las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, el ACNUDH, los procedimientos especiales del Consejo, los órganos creados en virtud de tratados, otros organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, el Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital creado por el Secretario General, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, la comunidad técnica y las instituciones académicas, que presentasen información a más tardar el 15 de octubre de 2019. Además, solicitó al grupo de redacción que presentara al Comité en su 24º período de sesiones un esquema preliminar del informe, teniendo en cuenta las respuestas recibidas a la nota verbal mencionada, con miras a presentar oralmente información actualizada sobre la preparación del informe al Consejo en su 44º período de sesiones.

El esquema preliminar del informe se publicará en un documento de sesión.

4. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

a) Examen de los métodos de trabajo

De conformidad con el párrafo 77 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor podrá formular, dentro del ámbito de trabajo establecido por el Consejo y para que este las examine y apruebe, sugerencias para mejorar su eficiencia procedimental.

En los párrafos 35 a 39 de la sección III del anexo de su resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos se refirió al Comité Asesor. En el párrafo 39 de esa resolución, el Consejo estipuló que el Comité se esforzaría por mejorar la labor entre períodos de sesiones entre sus miembros para dar efecto a lo dispuesto en el párrafo 81 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo.

Así pues, en su 24º período de sesiones, el Comité Asesor podrá tratar cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo.

b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades

En el párrafo 35 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo estipuló que, dentro de los límites de los recursos existentes, reforzaría su interacción con el Comité Asesor y colaboraría más sistemáticamente con él mediante modalidades de trabajo como los seminarios, las mesas redondas, los grupos de trabajo y el envío de observaciones sobre las aportaciones del Comité.

En su 14º período de sesiones, el Comité Asesor decidió elaborar documentos de reflexión para su propio uso en cada período de sesiones, que podrían publicarse en el sitio web del ACNUDH.

En su 23º período de sesiones, el Comité Asesor celebró un debate sobre los siguientes documentos de reflexión y propuestas de investigación:

- i) Los derechos económicos, sociales y culturales en la agenda de las jurisdicciones internacionales (Ion Diaconu);
- ii) Los derechos humanos de los refugiados y los desplazados internos (Mona Omar);
- iii) El derecho de las víctimas de violaciones manifiestas del derecho internacional de los derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (Ludovic Hennebel);
- iv) Posibles violaciones de los derechos humanos en los campamentos situados en los puntos críticos de la Unión Europea (Jean Ziegler).

Tras los debates celebrados en su 23^{er} período de sesiones, el Comité Asesor decidió hacer un seguimiento de la propuesta de investigación preparada por Ion Diaconu, que ya se había presentado al Comité en su 21^{er} período de sesiones.

El Comité Asesor también decidió fusionar las propuestas tituladas “Los derechos humanos de los refugiados y los desplazados internos” y “Posibles violaciones de los derechos humanos en los campamentos situados en los puntos críticos de la Unión Europea”. La propuesta fusionada se seguirá desarrollando y se presentará al Comité para que la examine en su 24^o período de sesiones.

El Comité Asesor decidió asimismo proseguir el debate sobre estos temas en su 24^o período de sesiones. También podrá proseguir sus debates en relación con el tema 3, incluidas las nuevas prioridades.

5. Informe del Comité Asesor sobre su 24^o período de sesiones

El Comité Asesor tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe sobre su 24^o período de sesiones, elaborado por el Relator.

De conformidad con el párrafo 38 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, el informe anual del Comité Asesor se presentará al Consejo en su período de sesiones de septiembre y será objeto de un diálogo interactivo con el Presidente del Comité. Los informes del Comité sobre sus períodos de sesiones 24^o y 25^o se examinarán en el 45^o período de sesiones del Consejo.
